

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Basper Murcia, S.L., Pedro Antonio Bastida Manzano, Josefa María Pérez Gómez y Antonio Joaquín Pérez Gómez, expido la presente en Murcia a 14 de febrero de 1997.— El Secretario.

Número 3070

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 247/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Tomás Sánchez Zomeño; Rosario Toledano Salinas, José Evaristo Sánchez Zomeño, María del Carmen, Antonio Javier, Cristina, José Tomás, María Antonia Sánchez Fuster y Jesús Alberto Sánchez Fuster, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Churra, que tiene de cabida mil veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de donde se segregó; Levante, el mismo resto de finca matriz en porción prometida en venta a don Cayetano Aranda Moreno, entrada por medio para ésta y las de su misma procedencia, a la que esta finca dejará una franja de terreno de cinco metros de ancha, Mediodía, carretera de Espinardo, el Alto de las Atalayas, y Poniente, herederos de don Francisco Meseguer, sobre esta finca existe construida la siguiente edificación: Un edificio, compuesto de planta baja y piso, la planta baja destinada a comercial, y la alta a vivienda.

La planta baja carece de distribución y tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y la planta alta, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, tiene la misma superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Ambas partes tienen acceso independiente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, en el libro 187 de la sección 7.ª, folio 114, finca registral número 21.108, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta:

Valorada a efectos de subasta en 31.320.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.